



Municipalidad de Santiago de Surco

ACUERDO DE CONCEJO N° 89 - 2011-ACSS.
Santiago de Surco, 19 JUL 2011

EL TENIENTE ALCALDE DE SANTIAGO DE SURCO.

VISTA: En Sesión Extraordinaria de Concejo de la fecha, la Carta S/N del 18.07.2011, presentada por el señor Alcalde Roberto Hipólito Gómez Baca, solicitando licencia por motivos personales, del 19 al 24.07.2011 y el Informe N° 713-2011-GAJ-MSS de la Gerencia de Asesoría Jurídica, y

CONSIDERANDO:

Que, el Artículo 11° de la Ordenanza N° 301-MSS - Reglamento Interno del Concejo, señala que, "El Alcalde y los Regidores deberán solicitar licencia al ejercicio de sus funciones, de conformidad con la Ley Orgánica de Municipalidades";

Que, el numeral 27) del Artículo 9° de la Ley N° 27972 prescribe que, "Corresponde al concejo municipal, aprobar las licencias solicitadas por el alcalde o los regidores, no pudiendo concederse licencias simultáneamente a un número mayor del 40% (cuarenta por ciento) de los regidores";

Que, el inciso b) del Artículo 110° del Decreto Supremo N° 005-90-PCM - Reglamento de la Carrera Administrativa, establece que "Las Licencias que tienen derecho los funcionarios y servidores son, sin goce de remuneraciones por motivos particulares...";

Que, el señor Alcalde Roberto Hipólito Gómez Baca, solicita se tenga a bien hacer de conocimiento del Concejo Municipal, el pedido de licencia por motivos personales, a partir del 19 al 24.07.2011; debiéndose encargar el Despacho de Alcaldía en este período al Teniente Alcalde, señor **JOSÉ LUÍS PÉREZ ALEMAN**;

Que, el Artículo 24° de la Ley N° 27972 establece que "En caso de vacancia o ausencia del alcalde lo reemplaza el Teniente Alcalde que es el primer regidor hábil que sigue en su propia lista electoral; en caso de vacancia del regidor, lo reemplaza; i) Al Teniente Alcalde, el regidor hábil que sigue en su propia lista electoral; ii) A los regidores, los suplentes, respetando la precedencia establecida en su propia lista electoral"; siendo necesario delegar las atribuciones políticas al Teniente Alcalde;

Que, mediante informe N° 713-2011-GAJ-MSS de la Gerencia de Asesoría Jurídica del 18.07.2011, informa que es legalmente factible que el Concejo Municipal confiera licencia por motivos personales al señor Alcalde para los días 19 al 24.07.2011, lapso que lo reemplazará el señor Teniente Alcalde, debiendo ser aprobada por el Concejo Municipal, conforme se encuentra señalado en el Artículo 9°, numeral 27) de la Ley N° 27972- Ley Orgánica de Municipalidades;

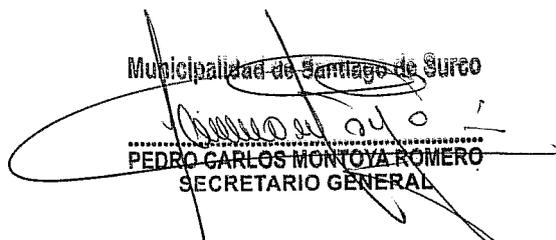
Estando al Informe N° 713-2011-GAJ-MSS de la Gerencia de Asesoría Jurídica, de conformidad con el Artículo 9° numeral 27) de la Ley N° 27972, el Concejo Municipal con dispensa del trámite de lectura y aprobación de acta, adoptó por **UNANIMIDAD** el siguiente:

ACUERDO:

ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR en vía de regularización la Licencia Sin Goce de Remuneraciones solicitada por el señor Alcalde Roberto Hipólito Gómez Baca, por motivos particulares a partir del 19 al 24.07.2011.

ARTÍCULO SEGUNDO.- ENCARGAR al Teniente Alcalde señor **JOSÉ LUÍS PÉREZ ALEMAN**, el Despacho de la Alcaldía, desde el 19 al 24.07.2011.

Mando se registre, comuniqué, publíquese y cumpla.

Municipalidad de Santiago de Surco

PEDRO CARLOS MONTOYA ROMERO
SECRETARIO GENERAL
JLPA/PCMR/ram

Municipalidad de Santiago de Surco

JOSE LUIS PEREZ ALEMAN
Teniente Alcalde
Encargado del Despacho de Alcaldía